REGLAMENTO (CE) Nº 2621/94 DEL CONSEJO

de 24 de octubre de 1994

relativo a acciones de suministro gratuito de productos agrícolas destinados a Moldova

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1999/94 del Consejo, de 27 de julio de 1994, relativo a acciones de suministro gratuito de productos agrícolas destinados a las poblaciones de Georgia, Armenia, Azerbaiyán, Kirguizistán y Tayikistán (1),

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que conviene suministrar a Moldova productos agrícolas para aliviar la escasez de productos alimenticios en ese país;

Considerando, por lo tanto, que es necesario modificar el Reglamento (CE) nº 1999/94 e incluir a Moldova entre los países que pueden acogerse a la ayuda con arreglo a ese Reglamento,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el título y en el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 1999/94, la mención « y Tayikistán » se sustituye por la mención « , Tayikistán y Moldova ».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 24 de octubre de 1994.

Por el Consejo

El Presidente

J. BORCHERT

(1) DO nº L 201 de 4. 8. 1994, p. 1.